

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): KEVIN ALEJANDRO PALACIO ZARATE
Cedula de ciudadanía número: 1002013050 Expedida en: PUERTO COLOMBIA
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 04 DE JULIO DE 2023 , con radicación PQR No 10962
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 7392 del 26 de mayo de 2023 , expedida por la Universidad del Atlántico , diploma registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 6 A , Folio No 82 y Registro No 18789 del 26/05/2023 , que le otorga el título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente. En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribise en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): KEVIN ALEJANDRO PALACIO ZARATE
Cedula de ciudadanía: 1002013050 Expedida en: PUERTO COLOMBIA
Título que acredita: LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 04 DE JULIO DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los **05 AGO 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Vº Bº: Carmen Sofia Romero, Asesora Externa

Vº Bº: Neil Badran Arrieta, Oficina Jurídica

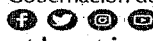
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas, Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Josefa Osorio Sanjaque, Carrera Docente



SG-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
• (57) (5) 3307103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 907